

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.840 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 6 DE ENERO DE 1988.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica Programa Reestructuración Financiera, don Enrique Tassara Tassara;
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Director de Estudios, don Juan Andrés Fontaine Talavera;
Director de Operaciones, don Joaquín Cortez Huerta;
Abogado Jefe, don Víctor Vial del Río;
Secretario General, señora Carmen Herмосilla Valencia;
Abogado de la Dirección Coordinación Deuda Externa; don Juan Enrique Allard Pinochet;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios Subrogante, don Ambrosio Andonaegui Onfray;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1840-01-880106 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Propositiones de sanciones y reconsideraciones por infringir las normas de comercio exterior y cambios - Memorándum N° 605.

El señor Ambrosio Andonaegui dió cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, y acordó lo siguiente:

- 1.- Amonestar al BANCO INTERNACIONAL (BINT) por infringir las normas vigentes sobre importaciones.
- 2.- Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

Handwritten marks: a blue arrow pointing up and to the right, a blue checkmark, and a blue scribble.

R.U.T.	Declaración Exportación	Firma	Multa N°	Monto US\$ sin efecto
[REDACTED]	637-3	[REDACTED]	1-11949	12.000.-
[REDACTED]	615-2	[REDACTED]	1-11951	21.924.-
[REDACTED]	2574-1,5695-7 6365-1,6991-9 y 7083-6	[REDACTED]	1-11956	11.085.-
[REDACTED]	1417-7,1505-K	[REDACTED]	1-11910	9.810.-

1840-02-880106 - Banco Central de Chile - Arriendo y servicio de mantención de equipos fotocopiadores - Memorandum N° 02 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que a objeto de contar con un servicio rápido y eficiente de fotocopiado, la Gerencia Administrativa efectuó una licitación por el arriendo y servicio de mantención de equipos fotocopiadores.

A dicho proceso se invitó a participar a tres empresas del rubro: Habris/3M, Xerox de Chile y Dimacofi, siendo esta última la única que presentó cotización y que, además, es la que presta el servicio de fotocopiado actualmente en uso.

Por otra parte, informó que por carta del 24 de diciembre de 1987, Dimacofi ofreció rebajar, a contar del 1° de enero de 1988, el costo vigente por fotocopia de U.F. 0,00156 a U.F. 0,00144, I.V.A. incluido, valor que considera el arriendo de equipos y el servicio técnico pertinente.

Hizo presente el señor Director Administrativo que el servicio proporcionado por Dimacofi ha sido oportuno, ágil y eficiente.

Al mismo tiempo, recordó que el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1988, contempla la suma de \$ 17.400.000.- para el pago de este servicio.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del resultado de la licitación efectuada por la Gerencia Administrativa y acordó lo siguiente:

- 1.- Renovar por dos años, a contar del 1° de enero de 1988, con la empresa Dimacofi, el contrato por el servicio de fotocopiado, a un costo de U.F. 0,00144 I.V.A. incluido por fotocopia; que a su vez incluye el arriendo de equipos y el correspondiente servicio técnico y de mantención de los mismos.
- 2.- Facultar al Director Administrativo para suscribir dicho contrato, el que deberá contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco.

1840-03-880106 - Banco Central de Chile - Adquisición de formularios continuos - Memorándum N° 03 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que para proveer al Departamento Procesamiento de Datos de los formularios continuos que dicho Departamento necesita para el año 1988, se efectuó una licitación, a la que se invitó a participar a catorce empresas del rubro, obteniéndose cotización acorde con las bases de sólo cinco de ellas.

Analizadas las ofertas recibidas, resultó de menor costo la presentada por la [REDACTED] según se puede visualizar en cuadro resumen que se acompaña a la presente Acta, ascendente a la suma de \$ 9.528.422.

De acuerdo a las bases de licitación, se solicitó cotización bajo dos modalidades de compra, vale decir, por compra al contado del total de los formularios requeridos, contra presentación de boleta de garantía y entregas parciales, y por compras parciales a través del año, respaldadas por un contrato de suministro.

Hizo presente el señor Director Administrativo que el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1988, contempla la suma de \$ 17.656.000.- para el financiamiento de esta compra.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del resultado de la licitación por compra de formularios continuos, según cuadro resumen que se acompaña a la presente Acta y acordó lo siguiente:

- 1.- Adjudicar a la [REDACTED] la compra de formularios continuos de diversos tipos por un costo de \$ 9.528.422.- I.V.A. incluido, pagaderos al contado contra presentación de boleta de garantía por dicho valor y entregas parciales a través del año 1988.
- 2.- El valor de la mencionada boleta de garantía, por el monto total de la compra, se rebajará en las oportunidades en que se hagan efectivas las entregas parciales y por el costo de las mismas y sólo podrá ser devuelta una vez entregada la totalidad de los formularios adquiridos, a satisfacción del Banco Central.

1840-04-880106 - Sra. Clemira Monares Majluff - Contrato prestación de servicios a honorarios - Memorándum N° 04 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo se refirió al beneficio de servicio de peluquería que esta Institución otorga a sus funcionarios, recordando que de dicho beneficio el Banco Central paga el 50%, siendo de cargo del funcionario el restante 50% al momento de hacer uso del servicio.

Para los efectos de mantener la continuidad del citado beneficio, es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la señora Clemira Monares Majluff, para cuyo efecto se propone facultar al Gerente de Personal.

42A

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Gerente de Personal para suscribir el contrato de prestación de servicios con la señora Clemira Monares Majluff, a contar del 1° de enero de 1988, por un período de seis meses y con las tarifas que se detallan:

<u>Servicio</u>	<u>Mont. Canc. Banco</u>	<u>Monto Can. Func.</u>	<u>Total</u>
Lavado y peinado dama	\$ 151.-	\$ 151.-	\$ 302.-
Lavado y corte varones	151.-	151.-	302.-
Lavado, corte y peinado	178.-	178.-	356.-
Peinado para damas	113.-	113.-	226.-
Corte para varones	113.-	113.-	226.-

El citado contrato deberá contar con el visto bueno de la Fiscalía del Banco.

1840-05-880106 - Señor [REDACTED] - Anticipo de Indemnización Voluntaria - Memorandum N° 05 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dió cuenta de una solicitud de anticipo de Indemnización Voluntaria, presentada por el señor [REDACTED] por la suma de \$ 202.634.- para efectuar reparaciones en su casa habitación, la que fue seriamente afectada por la inundación ocurrida en el temporal del invierno pasado.

Hizo presente el señor Director Administrativo que, existe el Informe N° 52/87 emitido por la Sección Mantenimiento, en que constan los daños de la propiedad del señor [REDACTED] y además, un presupuesto de la firma

El Comité Ejecutivo acordó conceder al señor [REDACTED] un anticipo de su Indemnización Voluntaria, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.372, ascendente a la suma de \$ 202.634.- (doscientos dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos), a fin de efectuar reparaciones en su casa habitación de calle [REDACTED]

El anticipo otorgado corresponde a 71 días de la Indemnización Voluntaria del señor [REDACTED]

El presente anticipo que se ha convenido con el señor [REDACTED] deberá quedar incorporado a su Contrato de Trabajo y deberá considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de su Indemnización total de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.372 citada.

El señor [REDACTED] deberá presentar a la Gerencia de Personal la documentación que acredite haber efectuado los arreglos de su casa habitación.

1840-06-880106 - Redenominación a pesos moneda corriente nacional de deudas de [REDACTED] - Modifica Acuerdo N° 1794-08-870506 - Memorandum N° 151 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que por Acuerdo N° 1794-08-870506 se facultó a la Dirección de Operaciones para autorizar al

h
Q A

_____ S.A., en su calidad de acreedor de _____ la redenominación a pesos, moneda corriente nacional, de obligaciones en moneda extranjera originalmente contraídas por esta última con Tootal Fabrics, Stiebal of Nottingham y Label Limited.

El citado Acuerdo estableció, además, que el _____ debía presentar los Informes Complementarios que extingan el acceso al mercado bancario de divisas de los Informes de Importación señalados en el mismo.

No obstante lo anterior, el _____ ha hecho presente que, conforme a lo expresado en la cláusula octava del Contrato de Compraventa y Cesión de Créditos que suscribiera con las empresas anteriormente señaladas, se habían efectuado las siguientes coberturas parciales con cargo a los Informes de Importación que se indican:

<u>Inf. de Importación</u>	<u>Empresa Bancaria</u>	<u>Monto Informe</u>	<u>Cobertura parcial</u>
N° 002699	_____	US\$ 170.000	US\$ 25.000
N° 003608	_____	US\$ 43.073,5	US\$ 1.387,48
N° 002475	_____	£ 24.750	£ 3.420
N° 002517	_____	US\$ 123.515,88	US\$ 3.962,99

En atención a lo expuesto y a fin de contemplar la situación de las ya referidas coberturas parciales de la deuda, se hace necesario modificar el citado Acuerdo, dejando establecido que los montos de los Informes de Importación Complementarios que debe presentar el _____, deben limitarse a la diferencia entre lo señalado en el Informe de Importación y el monto de la cobertura parcial efectuada con cargo al mismo.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el texto del N° 2 del Acuerdo N° 1794-08-870506 por el siguiente:

"2.- En atención a haberse perfeccionado una sustitución de acreedor y posterior redenominación a pesos del saldo de las obligaciones aludidas, deberán presentarse los correspondientes Informes de Importación Complementarios dejando sin acceso al mercado bancario de divisas el saldo no cubierto de los Informes detallados precedentemente, deducidas las coberturas parciales ya efectuadas con cargo a los mismos, las cuales se indican a continuación:

<u>N° Informe Importación</u>	<u>Empresa Bancaria</u>	<u>Cobertura Parcial</u>
002699	_____	US\$ 25.000
002965	_____	US\$ -.-
003183	_____	US\$ -.-
003608	_____	US\$ 1.387,48
002517	_____	US\$ 3.962,99
002475	_____	£ 3.420"

1840-07-880106 - Autoriza a instituciones financieras para refinanciar, con cargo a la Línea del PRF, créditos que se le concedan a _____ - Memorandum N° 459 del Director Secretario Ejecutivo del Programa de Reestructuración Financiera.

El señor Enrique Tassara informó que la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera del Sector Privado (PRF), a través de su Secretaría Ejecutiva, ha estado evaluando el proyecto de instalar una planta de tratamiento de minerales y concentrado con impurezas al Suroeste

de Antofagasta, con una capacidad de producción de 4.000 toneladas día, presentado por [REDACTED]. La parte del proyecto de inversión que será financiado con recursos provenientes de la Línea del PRF, asciende a US\$ 4.540.095 en el equivalente en pesos, moneda nacional.

Al respecto, informó que [REDACTED] es una empresa sin reestructuración financiera, calificable para participar en el Programa de Reestructuración Financiera del Sector Privado (PRF).

El proyecto de inversión de [REDACTED] es rentable, toda vez que la TIR, después de impuestos y gastos financieros, es de 25%.

El total del Proyecto de Inversión alcanza a US\$ 6.200.000.-, incluyendo activo fijo por US\$ 5.146.000 y capital de trabajo permanente por US\$ 1.054.000. De este total el PRF refinanciaría US\$ 4.540.095, con cargo a los recursos del BIRF.

El [REDACTED] y [REDACTED] están dispuestos a refinanciar el préstamo que se le otorgue a [REDACTED] el cual cuenta con la aprobación del Banco Mundial.

El Consejo de Directores de la Unidad Técnica del PRF ha considerado el caso de [REDACTED] y ha resuelto recomendar al Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile el refinanciamiento, con cargo a la línea del PRF, de los créditos que las instituciones concedan para financiar el proyecto de inversión de esta empresa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Autorizar a las instituciones financieras que hayan suscrito un Contrato de Participación con este Banco Central, conforme al modelo de contrato aprobado mediante Acuerdo N° 1707-01-860204, para que, con cargo a la línea de crédito del Programa de Reestructuración Financiera del Sector Privado (PRF), obtengan de este Banco Central el refinanciamiento de los créditos que concedan a [REDACTED] hasta por US\$ 4.540.095, destinados a financiar el proyecto de la señalada empresa.
- 2° Facultar a la Dirección de Operaciones para que, según las pautas que le indique la Secretaría Ejecutiva del PRF, gire hasta la suma antes mencionada a las instituciones financieras que financien el proyecto de [REDACTED].

1840-08-880106 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

- Autorización N° 1 al Gerente de Estudios, don Francisco Rosende Ramírez, para viajar a Estados Unidos de América, el 23 de enero de 1988, por 9 días, para asistir a Seminario del Banco Mundial.
- Autorización N° 2 al Director Coordinador de la Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn, para viajar a Estados Unidos de América, el 10 de enero de 1988, por 10 días, con motivo de la renegociación de la deuda externa.



- Autorización N° 3 al Gerente Coordinación de la Deuda Externa, don Italo Traverso Natoli, para viajar a Estados Unidos de América, el 10 de enero de 1988, por 10 días, con motivo de la renegociación de la deuda externa.
- Autorización N° 4 al Abogado, don Juan Enrique Allard Pinochet, para viajar a Estados Unidos de América, el 10 de enero de 1988, por 10 días, con motivo de la renegociación de la deuda externa.

1840-09-880106 - Modifica Capítulo XXV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 050341 de la Fiscalía.


El señor Fiscal recordó que ha surgido una duda acerca de si las operaciones que se realizan al amparo del Capítulo XXV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales que se refiere a la autorización para celebrar Contratos de Protección de Tasa de Interés Flotante, deben o no gravarse con el impuesto adicional contemplado en la Ley de la Renta.


En conversaciones informales sostenidas por la Fiscalía con personas del Servicio de Impuesto Internos, se ha logrado determinar que la eventual emisión de un dictamen favorable en orden a no aplicar el tributo señalado, se vería favorecido si se suprime la expresión "prima" que se contiene en el párrafo 5.1 del aludido Capítulo, ya que ella induce a pensar, erróneamente, en el sentido que este tipo de operaciones sería similar a un seguro.


Como se sabe, las operaciones referidas en el Capítulo mencionado no constituyen una especie de seguro sobre todo si se analiza la forma en que tales actos se realizan.

El Comité Ejecutivo acordó sustituir, en el numeral 5.1 del Capítulo XXV "Autoriza la celebración de Contratos de Protección de Tasa de Interés Flotante" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la frase: "Pagar las primas netas", por la oración: "Pagar las comisiones".


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JORGE AUGUSTO CORREA
Gerente General

Incl.: Anexo N° 1840-03-880106

LMG/cng
4805C